DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2019070005072
Fecha: 06/09/2019
Tipo:
DECRETO
Destino:

Por el cual se trasladan unas Docentes en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagadas con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes, Directivos Docentes y Administrativos para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario.* La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

* Por necesidad del servicio, a fin de atender necesidades educativas en la Institución Educativa Santo Domingo del municipio de Caucasia, las Directivas de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, consideran procedente trasladar a la Servidora Docente **SANDRA PATRICIA URRUTIA PEREZ**, identificada con Cédula **39.281.663,** Licenciada en Educación Primaria, vinculada en Propiedad como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Luis Fernando Restrepo del municipio de Zaragoza.

* En tanto la Educadora vinculada en Provisionalidad, en Vacante Temporal, **ANA VITILIA TAPIAS BEJARANO**, identificada con Cédula **35.602.781,** quien viene como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Luis Fernando Restrepo del municipio de Zaragoza, reemplazando a Sandra Patricia Urrutia Pérez, mientras se encuentre en Comisión de Servicios desempeñándose como Docente Tutora; igualmente, se hace necesario trasladarla en vacante temporal para continuar reemplazando a la titular de la plaza Sandra Patricia Urrutia Pérez.

** Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

2124.
CCASTANOS

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la Servidora Docente **SANDRA PATRICIA URRUTIA PEREZ**, identificada con Cédula **39.281.663,** Licenciada en Educación Primaria, vinculada en Propiedad como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Santo Domingo del municipio de Caucasia, en reemplazo de Teresita del Niño Jesús Franco Benavides, identificada con Cédula 39.266.548, quien renunció, plaza 1540070-006 -población mayoritaria; la educadora Urrutia Pérez, viene como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Luis Fernando Restrepo del municipio de Zaragoza, plaza 7950060-005 -población mayoritaria.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en Vacante Temporal, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la Servidora Docente **ANA VITILIA TAPIAS BEJARANO**, identificada con Cédula **35.602.781,** Licenciada en Educación Básica Primaria, vinculada en Provisionalidad en vacante temporal, como como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Santo Domingo del municipio de Caucasia, en reemplazo de Sandra Patricia Urrutia Pérez, identificada con cédula 39.281.663, mientras se encuentre en Comisión de Servicios desempeñándose como Docente Tutora, plaza 1540070-006 -población mayoritaria; la educadora Urrutia Pérez, viene como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Luis Fernando Restrepo del municipio de Zaragoza, plaza 7950060-005 -población mayoritaria.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a las interesadas, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable,* ***dentro de los 10 días siguientes a la notificación****, deberán aportar* ***el Certificado de inicio y terminación de labores.*** *Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		4.9.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		4/9/19
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Juridica		3/9/19
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa	Carmenza Castaño Santa	30-08-2019
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		